CONTRATO No. 310-13-06.360 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S.

Calima El Darién – Valle del Cauca, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Señores:
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S
NIT No. 901269254-8
Representanta legal JAVIER HERVER CARABALI CASTRO
C.C. No. 1.111.797.307
CR 57 4 SUR 10 BRR CASCAJAL
arquitectura.jcc@gmail.com
Buenaventura

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 310-13-07.081 DE 2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, afines y modificatorias, en los siguientes términos:

1. OBJETO CONTRACTUAL: MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL ESTADIO MUNICIPAL TEOCLISTIDES ARAGON DEL MUNICIPIO CALIMA EL DARIÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

El proponente favorecido realizará las siguientes actividades de obra.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
	ADECUACION ZONAS VERDES		
1	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZA	498,00	m2
	LIMPIEZA ASEO		
2	LIMPIEZA GENERAL	792,00	m2
3	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE - EQ. PRESION	1104,00	m2
	ACRILICOS		
4	PIGMENTO ESGRAFIADO - 2 MANOS	728,00	m2
	ACABADOS INTERIORES-EXTERIORES		
5	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	365,00	M2
6	ESGRAFIADO SOBRE RESANES	365,00	M2
	VINILOS		
7	VINILOS MURO TIPO1 (2M)	456,00	m2

ACEITE ESMALTE			
8	REPINTE NAVE METALICO H<=2.2M A<=1.0M-2C	13,00	UND
9	REPINTE MARCO METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	13,00	UND
10	REPINTE VENTANA - REJA	30,00	M2
11	REPINTE PUERTA PORTADA ACCESO PRINCIPAL	16,00	M2
REVESTIMIENTOS			
12	REPELLO MURO 1:3	20,00	m2

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el Artículo 5° de la ley 80 de 1993 el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
8) Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11) Invertir los dineros que reciba por concepto de avance de la obra en la continuacióny conclusión de la misma.

CONTRATO No. 310-13-06.360 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S.

12) Incorporar a la obra materiales de primera calidad en los porcentajes y cantidades exigidos por las especificaciones técnicas, en la forma determinada en el proyecto.
13) Rendir un informe por escrito de la obra realizada, cada que la entidad contratante se lo solicite.
14) Acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del interventor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias de la obra, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario.
15) Demoler, reconstruir a su costa, la obra mal ejecutada o realizada con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el plazo que le fije el interventor, sin que esto sea causal de modificación del valor total del contrato.
16) Desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Calima El Darien, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
17) Cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato.
18) Elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista.
19) Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones.
20) Devolver a la entidad contratante los equipos, herramientas, materiales, y demás elementos que a título devolutivo le sean encomendados por ella para la ejecución de la obra.
21) Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución de la obra, por hechos suyos o del personal a su cargo.
22) Responder civil y patrimonialmente por la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra y por la calidad de los materiales empleados en ella.
23) Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y /o funcionarios del Municipio, así como para el interventor, en desarrollo de éste contrato.
24) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución de la obra exigidas por el interventor.
25) Presentar al supervisor los informes requeridos
26) Adoptar los mecanismos y obras provisionales para seguridad de los transeúntes.
27) En caso de que el contratista no pueda atender directa y continuamente la obra, se compromete a mantener en ella a un Ingeniero Civil titulado y matriculado conforme a la Ley, previamente aceptado por el Municipio, con autorización para actuar en su nombre y representación, en cualquier asunto relativo a los trabajos contratados.

28) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización de los daños y perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros en desarrollo de este contrato.
29) Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal.
30) Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar las siguientes:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
	ADECUACION ZONAS VERDES		
1	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZA	498,00	m2
	LIMPIEZA ASEO		
2	LIMPIEZA GENERAL	792,00	m2
3	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE - EQ. PRESION	1104,00	m2
	ACRILICOS		
4	PIGMENTO ESGRAFIADO - 2 MANOS	728,00	m2
	ACABADOS INTERIORES-EXTERIORES		
5	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	365,00	M2
6	ESGRAFIADO SOBRE RESANES	365,00	M2
	VINILOS		
7	VINILOS MURO TIPO1 (2M)	456,00	m2
	ACEITE ESMALTE		
8	REPINTE NAVE METALICO H<=2.2M A<=1.0M-2C	13,00	UND
9	REPINTE MARCO METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	13,00	UND
10	REPINTE VENTANA - REJA	30,00	M2
11	REPINTE PUERTA PORTADA ACCESO PRINCIPAL	16,00	M2
	REVESTIMIENTOS		
12	REPELLO MURO 1:3	20,00	m2

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo especificaciones técnicas y en el contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Terminar y liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

6. VALOR: El contrato tiene un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($31.925.599) incluido IVA y costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000631 del 30 de septiembre de 2023 expedido por la Tesorería General.

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03	.184301016965907	CANCHAS MULTIFUNCIONALES ADECUADAS - INFRAESTRUCTURA	43	0021 TASA DEL DEPORTE	$40.738.661

7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales con una periodicidad mínima de 15 días, de acuerdo al servicio y la liquidación parcial del contrato de prestación de servicios efectuado, previo el cumplimiento de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (ARP, Salud y Pensiones) de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato.

La Administración Municipal sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del Alcaldía municipal, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Los impuestos y contribuciones por el Municipal son:

Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro deporte	2,5%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

CONTRATO No. 310-13-06.360 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S.

8. DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

9. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Calima - El Darién del Valle del Cauca.

11. DATOS DEL CONTACTO: Centro Administrativo Municipal - Calima El Darién - Calle 10 # 6 – 25, Piso 2 – Oficina de Contratación.

12. SUPERVISOR: Efectuará la supervisión del Contrato la SECRETARIA DE FOMENTO AL TURISMO, LA CULTURA Y EL DEPORTE o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de igual manera, vigilará el desarrollo del objeto**.**

13. GARANTIAS:
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

GARANTIA	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	X	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y S (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	X	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA DURACIÓN DE LA OBRA. EN TODO CASO NO PUEDE SER INFERIOR A 300 SMLMV.

CONTRATO No. 310-13-06.360 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S.

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los NUEVE (09) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Atentamente:

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ Y TRANSCRIBIÓ: *CAROLINA GUTIÉRREZ - ASESORA EXTERNA OFICINA DE CONTRATACIÓN*
REVISO*: SANDRA PATRICIA MONTOYA – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL*
APROBÓ: *MARTIN ALFONSO MEJIA – ALCALDE MUNICIPAL*

****FIN DEL DOCUMENTO****